

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN ENTRE METRODORA FP Y UGT SERVICIOS PÚBLICOS DE CASTILLA Y LEÓN

En Valladolid, a 02 de junio de 2025

REUNIDOS

De una parte, **UGT Servicios Públicos de Castilla y León**, representada en este acto por su Secretaria de Formación Dña. Sara Molledo Gaite con D.N.I. _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ Gamazo, 13, 4ª Planta C.P. 47004 de Valladolid.

De otra parte, **METRODORA FP**, (marca comercial de CENTRO DE FP SANITARIO EN CIENCIAS RADIOLOGICAS SLU, con CIF n.º B02436863), en adelante **METRODORA FP**, representada en este acto por Alberto Almansa en calidad de Director General con D.N.I. _____ con domicilio a efectos de notificación en C/Orense 25, 28020 de Madrid

reconociéndose su capacidad y la representación que ostentan

EXPONEN:

1. Que la **Federación Unión General de Trabajadores y Trabajadoras Servicios Públicos de Castilla y León** (en adelante **UGT - SP Castilla y León**), tiene entre sus fines velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones a los afiliados en su ejercicio profesional, contribuyendo al alcance de la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión.
2. Que **UGT - Servicios Públicos Castilla y León** está interesada en suscribir un convenio con **METRODORA FP** para contribuir al perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los afiliados.
3. Que **METRODORA FP** es una empresa del sector educación especializada en el ámbito de la FP reglada (Formación Profesional) y que cuenta con un centro oficial en Valladolid con n.º autorización **47003593**, cuya oferta de ciclos formativos de FP en el ámbito de Castilla y León puede consultarse en la web <https://metrodorafp.com/sedes/metrodora-fp-valladolid-colegio-rafaela-maria>
4. Que, partiendo de las manifestaciones anteriores, ambas partes comparecen y acuerdan la suscripción del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

1. Facilitar, divulgar y fomentar el acceso a ciclos formativos de FP dirigidos a la cualificación, especialización profesional o la formación permanente de los afiliados y afiliadas a UGT Servicios Públicos Castilla y León y sus familiares de primer grado.
2. Disposición de ambas partes a colaborar en actividades que surjan en el ámbito de la investigación, estudios y formación sobre diferentes sectores
3. Fomento y divulgación de la Formación Profesional de calidad como elemento clave para el desarrollo de actividades profesionales

SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

En virtud del ámbito competencial, las actuaciones derivadas del presente convenio se centrarán en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pudiéndose actuar fuera de tales límites en función de la relación o cooperación con otras instituciones y siempre respecto a los contenidos enumerados en la cláusula anterior previo acuerdo de las partes.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE UGT - SERVICIOS PÚBLICOS CASTILLA Y LEÓN

- A) Difundir, previo acuerdo de las partes, al público en general, por los medios habituales de que dispone, la existencia de este convenio de colaboración.
- B) Incluir en la parte abierta de su página Web y en la forma que se establezca, un link a la página web de Metrodora FP. una referencia genérica a "**METRODORA FP**", y en particular a este Convenio y un Banner que facilite información permanente a sus afiliados de las actividades.
- C) Autorización de la inserción del logotipo de **UGT - Servicios Públicos Castilla y León**, previa autorización, bajo la fórmula «Entidad formación colaboradora de ...» en elementos promocionales o de publicidad (trípticos, carteles, etc.) que organice o pueda llevar a cabo **METRODORA FP**

CUARTA. - OBLIGACIONES DE METRODORA FP.

- A) Difundir, previo acuerdo de las partes, al público en general, por los medios habituales de que dispone, la existencia de este convenio de colaboración.
- A) Incluir en la parte abierta de la página Web del centro formativo de Valladolid, en la forma que se establezca, una referencia genérica al presente convenio de colaboración
- B) Aplicación de un **descuento del 10% sobre el importe de PVP del curso** (matrícula no incluida en el descuento) para los afiliados de **UGT - Servicios Públicos Castilla y León** y sus familiares de primer grado, en cualquier programa formativo de FP del centro de Metrodora FP en Valladolid, no siendo este descuento acumulable con otras promociones.
- C) Autorización de la inserción del logotipo de **METRODORA FP**, previa autorización, bajo la fórmula «Con la colaboración de...» en elementos promocionales o de publicidad (trípticos,

carteles, etc.) que organice o pueda llevar a cabo **UGT - Servicios Públicos Castilla y León**.

- D) Las condiciones de acceso y ámbito de aplicación del descuento, podrán ser modificadas por **METRODORA FP**, previa comunicación a **UGT - Servicios Públicos Castilla y León**.
- E) Para acceder a dichas condiciones de descuento la afiliada y/o afiliado facilitarán un certificado de afiliación o documento acreditativo de afiliación (pago del último recibo, por ejemplo) para la aplicación del descuento correspondiente. En caso de tratarse de familiares directos de afiliados, además se deberá acreditar la relación familiar.

QUINTA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Este Convenio Marco no conlleva obligación económica alguna para ninguna de las partes firmantes. En el caso de se acordara una ampliación, proyectos o condiciones adicionales serán objeto de un anexo específico adicional con el acuerdo de las partes

SEXTA. - ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Se establece la creación de una Comisión Mixta de seguimiento y ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, que estará formada por un representante de cada una de las partes y se comunicarán convenientemente junto con sus datos de contacto a la otra parte

El régimen ordinario de las reuniones de la Comisión de Seguimiento será anual y sus acuerdos se tomarán por consenso de ambas partes. Sin perjuicio de la periodicidad ordinaria de las reuniones, podrán convocarse con carácter de extraordinario tantas como sean necesarias mediante solicitud escrita de cualquiera de las partes de este convenio.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

UGT - Servicios Públicos Castilla y León y METRODORA FP se comprometen a cumplir, en lo que compete a cada uno, con lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales, con las siguientes finalidades principales:

- Gestión de la relación negocial o contractual: gestionar todas las tareas administrativas y operativas necesarias para la elaboración, remisión de información, así como para garantizar la correcta ejecución de los proyectos o servicios contratados.
- Gestión de facturación y cobro: lo que incluye todas las tareas administrativas necesarias para garantizar la correcta emisión, ejecución y cobro de los proyectos ejecutados.

Con respecto a los datos proporcionados no se conservarán por ninguna de las partes por más tiempo del necesario para cumplir con las obligaciones contraídas, las finalidades que motivan el tratamiento o los requerimientos legales que sean de aplicación.

En este sentido, también te informamos que la base que legitima el anterior tratamiento se fundamenta en lo siguiente:

- Interés legítimo por ser un tratamiento meramente profesional con la entidad jurídica a la que perteneces (art.19 LOPDGDD)
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes.
- Exigencias legales.

Para gestionar correctamente las finalidades principales anteriormente mencionadas, no será necesario comunicar los datos recabados a otros colectivos. Tampoco será necesario por ninguna de las partes enviar los datos recogidos a países que se encuentren situados fuera de la Unión Europea.

Ambas partes tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados. Estos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación a las direcciones indicadas previamente, o a las siguientes de sus DPO:

- UGT Servicios Públicos: dpo@ugt-sp.eu
- METRODORA FP: dpo@metrodorafp.es

El consentimiento de cada interesado se podrá retirar en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones, así como también hay posibilidad de realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

OCTAVA. - DURACIÓN.

El presente convenio entrará en vigor, en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable anualmente salvo renuncia expresa por cualquiera de las partes, formulada por escrito con tres meses de antelación, así como por incumplimiento de sus cláusulas o por el mutuo acuerdo de sus partes.

Y en testimonio de conformidad con todo lo anteriormente expresado, firman ambas partes el presente Convenio Marco en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

 **Formación
Castilla y León
Servicios Públicos**

Dña. Sara Molledo Gaite
S^a Formación de UGT SP CyL

39685905A
ALBERTO JOSE
ALMANSA
MONGUILOT
(R: B02436863)
(R: B02436863)

Firmado digitalmente
por 39685905A
ALBERTO JOSE
ALMANSA MONGUILOT
(R: B02436863)
Fecha: 2025.07.16
11:40:17 +02'00'

Alberto Almansa
Director Gral Metrodora FP